



y desarmarlas, según lo viene realizando desde
 bastantes años, informo: Que toda vez que no es
 obligatoria la subasta para Contratar dicho Servicio,
 y el Sr. Pabris ha cumplido siempre eacatamente
 sus compromisos, pudiera Concederse tambien en el
 año Corriente con las mismas Condiciones aprobadas
 por el Excmo. Ayuntamiento en ochos de Abril
 de mil ochocientos noventa y uno o sean las siguientes:



[Handwritten signature]

1.^a Que ha de estar de su cuenta, del Ahorro,
 las Casetas de la feria, frentes y demas piezas
 que las Constituyen.

2.^a Que ha de armar y Colocar de su cuenta
 las referidas Casetas y accesorios de las mismas,
 subordinándose en la operacion a las hincas tra-
 zadas por el Arquitecto o sus Ayudantes, y a
 las instrucciones que reciba de los mismos, debiendo
 quedar todo Conchuido para el Pranta de Agos-
 to precisamente.

3.^a Que tambien ha de igualar de su cuenta con
 crecimientos y tierra y en la forma que indiquen
 dichos Arquitecto o Ayudantes las superficies
 para piso que necesitan las Casetas en su exterior
 e interior, arreglando con grava y arena, que
 tambien adquirirá de su cuenta todo el perimetro